

REGLAMENTO PARA LA INSTITUCIONALIZACION DEL PREMIO AL MERITO PROFESIONAL OTORGADO POR LA ASOCIACION COSTARRICENSE DE PROFESIONALES EN TURISMO

Con el fin de promover los méritos profesionales en Turismo de los asociados de ACOPROT, aquellas personas físicas, nacionales o extranjeras, se instruye el Premio al “Mérito Profesional”, para quienes por los servicios relevantes prestados al sector turístico, en cualquiera de sus manifestaciones, bien por su entrega y/o dedicación profesional, haya contribuido a potenciar el turismo en beneficio de Costa Rica.

El premio consistirá en una estatuilla, medalla o pergamino o combinación de alguno de estos, con una dedicación en la parte frontal y año de concesión del premio, nombre del premiado y logo de ACOPROT. Por disposición de la Junta directiva de ACOPROT y mediante comunicación al respecto se convocará anualmente en la primera semana del mes de Julio regulando la fecha de presentación de los candidatos y reglas especiales para el otorgamiento del premio para ser entregado en conmemoración del día Internacional del Turismo.

La Administración de ACOPROT será el ente encargado de comunicar a TODOS los asociados el reglamento para que puedan postular candidatos al premio del Mérito Profesional del Turismo.

De cada candidato se formará un expediente donde deberán quedar plenamente justificados los méritos para ostentar el premio. La presentación deberá ir firmada y avalada por un asociado de ACOPROT, en el pleno goce de sus derechos y al día en el pago de sus cuotas respectivas, ya sea por vía escrita o correo electrónico. Previa revisión de cada candidato y sus atestados, la Administración se los trasladará a un Comité Seleccionador integrado por al menos 5 Asociados de solvencia asociativa de ACOPROT, procurando que en este comité haya el máximo número de expresidentes comprometidos. Esta comisión será la que filtre las postulaciones y escojan como mínimo una terna (tres candidatos finales) a Junta Directiva quien será el jurado calificador y de escogencia de un solo premiado anual. Esta comisión tendrá la obligación de investigar debidamente a los nominados. La comisión deberá avalar en pleno la decisión de la terna aunque su escogencia haya sido escogida por mayoría. La comisión puede declarar desierto la nominación y comunicarlo a la Junta Directiva de ACOPROT con el tiempo suficiente para que la Junta Directiva proceda de conformidad.

La resolución mediante la cual se otorgue el premio al “Merito Profesional” que aquí se instituye, deberá contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de junta directiva presentes con derecho a voz y voto.

En caso que no haya presentación de candidatos suficientes para el Premio al Mérito Profesional del Turismo el comité encargado deberá motivar a los asociados para que haya postulaciones suficientes. En caso omiso la Junta Directiva de ACOPROT tiene toda la potestad de escoger a un candidato siempre y cuando la votación de escogencia sea por mayoría de la Junta Directiva.

El Premio al “Mérito Profesional” relacionado, tendrá un carácter exclusivamente honorífico y se otorgará anualmente para la celebración del día Internacional del Turismo. Será otorgado a los asociados únicamente y solo una vez en toda su trayectoria de asociado a ACOPROT.

Perfil del candidato:

- 1- Debe ser asociado de ACOPROT, con un mínimo de 5 años como socio activo de la asociación. No aplica para aquellas personas que han sido nominados como socios exonerados de cuotas. (antiguos socios honorarios) y los que hayan recibido este premio anteriormente.
- 2- Mantener las cuotas al día.
- 3- Tener una trayectoria profesional destacada sin antecedentes judiciales.
- 4- No pertenecer a la Junta Directiva de ACOPROT ni ser personal administrativo de la Asociación del año en que se esté nominando y haciendo la escogencia.
- 5- Ser propuesto por otro asociado activo y con las cuotas sociales al día.

.....

Reglamento aprobado por acuerdo de Junta Directiva No. 07-45-14-16, de fecha 27 de octubre 2016. Reforma al párrafo 6to, por acuerdo de Junta Directiva No. 10-45-14-16, de fecha 27 de octubre 2016. La palabra “unanimidad” se cambia a la palabra mayoría y dice: “... En caso omiso la Junta Directiva de ACOPROT tiene toda la potestad de escoger a un candidato siempre y cuando la votación de escogencia sea por mayoría de la Junta Directiva”.

Reglamento aprobado en acta No. 52-4 de la Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre 2016. Se ratifica lo escrito en dos puntos: 1) Que el Premio se entregue a una sola persona anualmente, 2) Que el Premio se otorgue en la semana del 27 de setiembre, durante el marco de la celebración del Día Mundial del Turismo.